



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL PARA LA PROMOCION DE LA II EDICION DE GASTROEMPRENDE Y PARA EL PROGRAMA FORMATIVO "CREACION Y TRANSFORMACION DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS"

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Herrera Jiménez, con DNI: 05.677.643-R como Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO del Ayuntamiento de Ciudad Real, en adelante IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Calle Valle de Alcudia, s/n de Ciudad Real

Y de otra, D. Mariano Leon Egido con DNI: 05888801-L como Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL en nombre y representación de la misma, con CIF Q1373001E y sito en C/ Lanza 2 en Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

PROIMERO.- La CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL, cuenta entre sus objetivos promocionar las empresas y comercios mediante la creación y desarrollo del comercio local de proximidad, mejorar la actividad empresarial y comercial de la ciudad, incentivar el autoempleo, el desarrollo de la competitividad, calidad y mejora de las estructuras comerciales de la ciudad, así como fomentar espacios de interrelación para todos aquellos emprendedores y profesionales que quieran avanzar en su sector.

SEGUNDO.- El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (en adelante IMPEFE), tiene como fin general la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación profesional la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística.





TERCERO.- Que el IMPEFE y la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL, desean reforzar sus vínculos de cooperación, expresando mediante este documento su voluntad de colaborar en los ámbitos del sector turístico y cultural que son complementarios y de interés común para ambas entidades.

CUARTO.- La colaboración entre ambas entidades se sitúa al margen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, tal y como establece el art. 4.1. c) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, regulador del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se enmarca en lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en su virtud, las partes acuerdan el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración entre el IMPEFE Y LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL, para la planificación y desarrollo de la II Edición del Programa Gastroemprende, y la puesta en marcha del programa formativo "Creación y Transformación de Industrias Culturales y Creativas", estableciendo las condiciones en las que el IMPEFE, en virtud de lo establecido en el art. 15.2 de sus Estatutos que contempla entre sus objetivos la potenciación del comercio, concede una subvención, existiendo razones que justifican el marcado interés social y económico para la aprobación de este Convenio en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones que contempla la posibilidad de concesión directa de subvenciones en los supuestos en los que se acrediten motivos de interés público, social, económico y humanitario.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES VINCULADAS AL CONVENIO

Las actividades a realizar por la Cámara de Comercio son las siguientes:

Organización y desarrollo de la II Edición de Gastroemprende.

En esta edición, el Foro Gastroemprende, vuelve a marcarse como objetivo ofrecer un a visión general de la potencialidad del sector empresarial en materia agroalimentaria y turística y la manera en que los agentes implicados aportan innovación al sector con el objetivo de abrir nuevos caminos. Por ello, Gastroemprende abordará la aplicación de la investigación al sector agroalimentario, las claves de la I+D en la gastronomía y el peso del sector hostelero como motor para el desarrollo del turismo.





Puesta en marcha del programa formativo "Creación y Transformación de Industrias Culturales y Creativas"

En el presente programa está previsto el desarrollo de un foro dirigido fundamentalmente a empresarios y responsables de pequeñas empresas culturales y creativas de diversos sectores como el arte, teatro, música, danza, audiovisual, sector editorial, nuevas tecnologías o diseño y a emprendedores que cuenten con un proyecto cultural, el Programa, busca fomentar la puesta en marcha y consolidación de las industrias culturales.

En todo lo que concierne a la organización y desarrollo de estas actividades, la Cámara gozará de plena libertad para cada una de las acciones a desarrollar, figurando como anexo a este convenio, el programa de las actividades a realizar.

TERCERA.- COMISIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y coordinación de este Convenio, se creará en el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente Convenio, una Comisión de Gestión y Seguimiento integrada, en representación de la Cámara de Comercio e Industria, por su Director General, D José María Cabanes Fisac y un técnico; y en representación del IMPEFE, por su presidente, D. José Luis Herrera Jiménez y un técnico. Asimismo, podrán incorporarse a esta Comisión, en su caso, expertos independientes, que tendrán como funciones:

- El impulso la interpretación y seguimiento del Convenio
- La evaluación de las acciones reflejadas
- La resolución de dudas que pudieran plantearse
- Cualquier otra función relacionada con el presente Convenio.

CUARTA. - CUANTÍA ECONÓMICA Y VIGENCIA.

El IMPEFE, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención a la Cámara de Comercio de seis mil euros (6.000 €), que figura en el Presupuesto del IMPEFE de 2016 como, "ORGANIZACIONES EMPRESARIALES", con cargo a la partida 48015 433, para sufragar el coste de las actividades vinculadas al presente convenio.

3





El presente convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2016. En ningún caso este convenio podrá ser prorrogado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Cámara de Comercio deberá realizar las actividades previstas en el presente Convenio durante el ejercicio económico de 2016.

La Cámara, justificará ante el IMPEFE la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

La justificación se realizará, mediante la presentación de la documentación pertinente y de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IMPEFE, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Acreditación, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local, frente a la Seguridad Social, no ser deudor/a de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCION

El IMPEFE procederá al abono de la subvención a la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real de la siguiente forma:

El 50% a la firma del presente Convenio.





 El 50% restante, una vez se haya realizado las actuaciones y presentación por la Cámara de Comercio, de la justificación de la subvención.

Como plazo máximo de justificación se fija el 31 de enero de 2017.

SEPTIMA.- DIFUSION

En cuantas actuaciones de difusión pública, por cualquier canal de comunicación, que se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, deberán aparecer las señas de identidad de la CAMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL y del IMPEFE.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su art 22.2 c) contempla la posibilidad de concesión directa de subvenciones en los supuestos en los que se acrediten motivos de interés público, social, o humanitario y en su art. 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior ambas instituciones firman este Convenio en Ciudad Real a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Por la CAMARA DE COMERCIO

D. MARIANO LECON EGIDO

PRESIDENTE

Por el IMPE

D. JOSE LUIS HERRERA JIMENEZ PRESIDENTE